"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2024-A/MDC

Calzada, 21 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N°032-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N°117-2024-OGPyP/MDC, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente al **"Plan de Trabajo del Vivero Municipal 2024"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de **planeación local es integral, permanente y participativo**, articulando a las municipalidades **con sus vecinos.** En dicho proceso se establecen las **políticas públicas de nivel local,** teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (…);

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (..) 8) **Desarrollar y regular actividades** y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N°032-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental hace llegar ante la Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo del Vivero Municipal – Año 2024", por el importe total de S/. 19,433.00 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), para su asignación presupuestal, aprobación y ejecución;

Que, mediante Informe N°117-2024-OGPyP/MDC, de fecha 20 de marzo del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/. 19,433.00 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; para la aprobación del "Plan de Trabajo del Vivero Municipal – Año 2024";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **"PLAN DE TRABAJO DEL VIVERO MUNICIPAL – AÑO 2024"**, por el importe total de S/.19,433.00 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal
- GDEyGA
- OGPyP
- Imagen Institucional
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE